



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8587

09/02/2017

19134

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En el marco de las Estrategias Marinas se está llevando a cabo un Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente. Esto es debido a que, además de los productos higiénicos, existen otras diversas fuentes de microplásticos primarios que pueden estar contribuyendo a esta problemática y que aún no están claramente identificados, por lo que es necesario dimensionar adecuadamente qué proporción es debida a cosméticos y productos de limpieza, y cuál puede deberse a otras fuentes.

La legislación sanitaria de productos cosméticos está constituida por el Reglamento (CE) N° 1223/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos. Esta legislación tiene como objetivo la protección de la salud humana.

Las microesferas de plástico se utilizan en algunos productos cosméticos con finalidad exfoliante de la piel. Estos productos se enjuagan tras su aplicación, por lo que una pequeña parte puede pasar como residuo en el agua de enjuague, produciendo un impacto ambiental. Estos componentes, sin embargo, son seguros desde la perspectiva de la salud humana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación Europea de Cosméticos, Cosmetics Europe, emitió en octubre de 2015 una Recomendación a sus miembros para que reduzcan el uso de componentes de plástico en cosméticos, de forma que se llegue a una eliminación total en el año 2020. En el seguimiento de esta Recomendación se ha observado una reducción muy significativa de su uso.

La Estrategia sobre Plásticos en una Economía Circular de la Unión Europea forma parte de una iniciativa global liderada por la Dirección General de Medioambiente de la Comisión Europea.

Madrid, 01 de septiembre de 2017